

Septiembre 15 de 2021. En la fecha se recibe el presente comisorio proveniente de la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, Antioquia, se radica en la partida_____del folio _____, libro de exhortos en comisión. Pasa a Despacho del Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 198

Asunto. Despacho comisorio No. 1511V de agosto 17 de 2021/OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, Antioquia.

Recibido el despacho comisorio No. 1511V de agosto 17 de 2021, procedente de la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, Antioquia, en el cual solicita practicar diligencia de entrega al bien del demandado **Walter Gómez Cruz**, el Despacho.

RESUELVE

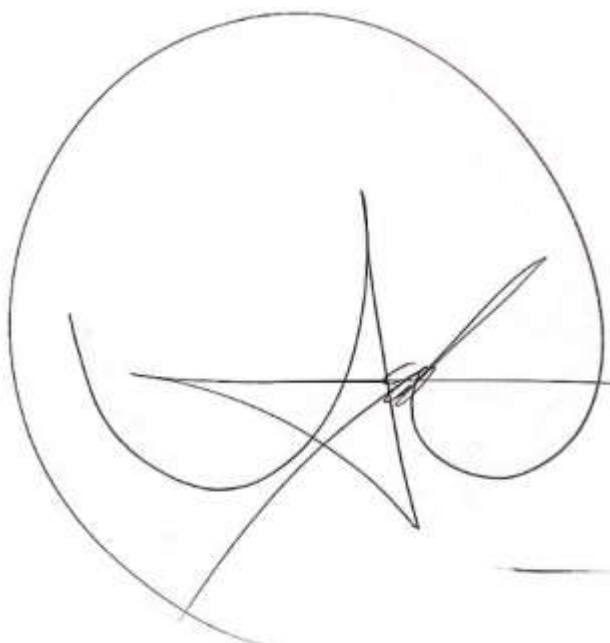
PRIMERO.- Ordenar la diligencia de entrega solicitada por el Juzgado Segundo civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a través de la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, Antioquia, al nuevo secuestre, en cumplimiento a la comisión impartida por la oficina comitente mediante comisorio de agosto 17 de 2021, al inmueble del demandado **Wálter Gómez Cruz**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-1531 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.

SEGUNDO. Se requiere a la parte actora para que previo a la diligencia aludida, allegue al Juzgado toda la documentación que identifique el predio referido.

TERCERO. Para que tenga lugar la diligencia de entrega del bien de propiedad del demandado Wálter Gómez Cruz, se fija el martes 26 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.

CUARTO. Oficiese a la empresa GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S, de la ciudad de Medellín, vía correo electrónico, para que designe Auxiliar de la Justicia –secuestre-, informándosele la presente nominación mediante oficio remitido por correo electrónico.

Notifíquese



JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cairo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374a53c45c984a44e591437dcf0d317452c86977439d95ae3f836fdbb6628153**
Documento generado en 16/09/2021 10:46:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>